



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJ
C (B)

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017, QUE SUSCRIBIÓ EL DIPUTADO JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las Diputadas y los Diputados que suscriben, integrantes de la Comisión de Reconstrucción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, inciso k) y r), apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, fracciones VI y XXXVIII, 13, fracción IX, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción XXXIII, 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 2, fracciones VI y XXXVIII, 85, fracción I, 100, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, 256, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y de conformidad con el ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLIÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LA SESIONES VÍA REMOTA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA CONFERENCIAS, COMISIONES, COMITÉS Y LAS COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el Dictamen en **SENTIDO NEGATIVO** relativo a la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A**



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJ
C (B)

DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017, presentada ante este Órgano Legislativo por el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario de MORENA el pasado 10 de noviembre de 2020, conforme al siguiente:

PREÁMBULO

I. Con fecha 10 de diciembre del 2020, en sesión vía remota del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, sometió a consideración de dicha Soberanía la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017, tal y como obra en la Gaceta Parlamentaria No. 467, publicada en el apartado de *Gaceta Parlamentaria* de la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México.

II. Dicha proposición fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Reconstrucción mediante oficio número MDPPOTA/CSP/2925/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJ
C (B)

III. Esta Comisión de Reconstrucción es competente para conocer de la Propuesta con Punto de Acuerdo señalada en el párrafo inmediato anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, párrafos primero y segundo, 70, fracción I, 72, 73, 74 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 85, 86, 100, 103, 104, 106, 107, 192, 193, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. En virtud de cumplir con lo dispuesto en los artículos 192, 193, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Reconstrucción se reunieron el día 25 de junio de 2021 vía remota conforme al **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** para el dictaminar el Punto de Acuerdo en comento, esto con el objetivo de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México en la siguiente Sesión Ordinaria, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 10 de diciembre de 2020, el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVP

C(1)

AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017, QUE SUSCRIBIÓ EL DIPUTADO JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

II. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracciones XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 84, 85, 86 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, fue turnada mediante oficio MDPPOTA/CSP/2925/2020 la Propuesta señalada en el párrafo anterior.

III. El Punto de Acuerdo presentado por el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal refiere como Antecedentes lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 19 de septiembre la Ciudad de México conmemoraba con un macro simulacro el terremoto de 8.1 en la escala de Richter que habría de azotar a la Capital en 1985, cuando aproximadamente a la 13:14 de la tarde estos hechos se repetirían 32 años después, un movimiento telúrico de 7.1 en la escala de Richter abrirían nuevamente la herida, dejando al descubierto la corrupción del gobierno, pero sobre todo la solidaridad del pueblo de México, el cual antes de que llegaran las autoridades ya se había organizado y comenzado las obras para el rescate de las personas que quedaron atrapadas en los más de 500 edificios derrumbados y en estructuras que estaban a punto de colapsar.

SEGUNDO. Una de las prioridades para el Gobierno que encabeza la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, fue la de reconstruir la Ciudad y garantizar el acceso a sus derechos a las miles de víctimas de estos acontecimientos tan lamentables, por ello instauró la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, la cual tiene como facultades que la reconstrucción restituirá los Derechos Humanos de las personas damnificadas, garantizando el derecho humano



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJP

a la vivienda digna y adecuada, teniendo como base la atención integral de las personas damnificadas en la Ciudad de México.

C (B)

Para ello la Comisión con base en la Ley para la Reconstrucción y el Plan Integral, ambos de la Ciudad de México tienen dos vertientes en cuanto a vivienda unifamiliar:

Rehabilitación (cuando el inmueble se repara para dejarlo seguro)

Reconstrucción (cuando el inmueble colapsó o los daños son de tal magnitud que el inmueble no puede ser rehabilitado o el costo de la rehabilitación es tan alto que es factible su demolición y reconstrucción total)

TERCERO. Como resultado de los terribles acontecimientos de 2017 la unidad habitacional San Martín Xochinahuac en la demarcación territorial de Azcapotzalco, resultó dañada en su estructura poniendo en riesgo la vida y la integridad de los vecinos de dicha unidad, es necesario que sea incorporada al programa de reconstrucción que se ha puesto en marcha, con la finalidad de restituir los Derechos Humanos principalmente el de una vivienda digna para las personas que habitan dicha estructura.

IV. De lo anterior, el Diputado promovente desprende los siguientes considerandos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De conformidad con en el Artículo 1 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, el cual establece como objetivo:

I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del Sismo, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJP

C (B)

- II. Brindar certeza jurídica a las personas en las zonas afectadas.
- III. Garantizar progresivamente el derecho a la Ciudad a partir de la Reconstrucción, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución.
- IV. Establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable.
- V. Contribuir a la recuperación económica de las zonas de la Ciudad afectadas, a través de apoyos gubernamentales para la micro, pequeña y mediana empresa afectadas por el Sismo.
- VI. Garantizar la restitución de servicios y espacios públicos, así como de la infraestructura que hubiera sido afectada por el Sismo.
- VII. Reparar o rehabilitar el Patrimonio Cultural e Histórico dañado por el Sismo en colaboración con la autoridad competente y con la participación de pueblos y barrios originarios en apego al reconocimiento de sus derechos establecidos en la Constitución.
- VIII. Garantizar el acceso equitativo a los recursos.
- IX. Restituir las condiciones de vida preexistentes al momento del sismo de las personas y familias damnificadas a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.

Por lo que se considera importante que se garanticen el pleno goce de los Derechos Humanos para los vecinos de esta unidad habitacional, principalmente el goce de una vivienda digna, la cual no ponga en riesgo su vida y su integridad física.

SEGUNDO.- La Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México es la instancia administrativa y operativa del Gobierno de la Ciudad, la cual ejerce las facultades necesarias para atender a las Personas Damnificadas por el Sismo y llevar a cabo la Reconstrucción, con el fin de lograr la Reconstrucción de la Ciudad. Será la

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

encargada de coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Integral para la Reconstrucción.

...

V. Finalmente, el Punto de Acuerdo propone el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO.- SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

Una vez establecidos los antecedentes y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, esta Comisión dictaminadora expone los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las Diputadas y los Diputados Integrantes de esta Comisión, procedieron al estudio detallado de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, lo anterior de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 29, Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción XXXIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 85, fracción I, 86, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 221, fracción I y 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Que, derivado de la problemática planteada en el punto de acuerdo en comento, esta comisión dictaminadora solicitó a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México información al respecto, misma que fue respondida por dicha

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVP dependencia a través del oficio JGCDMX/CRCM/0251/2021 con fecha 22 de abril de 2021.

CCB **TERCERO.** – Que, el oficio JGCDMX/CRCM/0251/2021 con fecha 22 de abril de 2021 remitido a esta Comisión dictaminadora enuncia lo siguiente respecto a la problemática presente en la Proposición origen del presente dictamen:

En atención a su oficio número CCMX/CR/EVP/177/2021 mediante el cual hace del conocimiento el oficio MDPPOTA/CSP/2925/2020 signado por la Diputada Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, el cual turna a esta Comisión la proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita a la persona titular de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, la incorporación a dicho programa de la Unidad Habitacional "San Martín Xochinahuac" ubicada en la demarcación territorial de Azcapotzalco, toda vez que esta unidad de se encuentra dañada desde los sismos que azotaron a la capital en septiembre de 2017, que suscribió el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del cual se desprende el siguiente resolutivo:

"ÚNICO.-SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017".

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVP

CCB

Sobre el particular me permito informar que no se cuenta con documental alguna que acredite que dicha unidad habitacional cuenta con afectaciones derivadas del sismo del 19 de septiembre del 2017. Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, la Comisión para la Reconstrucción tiene por objeto restituir la vivienda dañada por el sismo del 19 de septiembre de 2017 a las personas damnificadas. Por tal motivo, esta Comisión no está facultada para intervenir en la Unidad Habitacional "San Martín Xochinahuac".

No omito informar que, durante el año 2019 la Comisión continuó incorporando al padrón de atención a los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, mismo que se cerró a finales de ese mismo año.

CUARTO. – Que, la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México señala en su artículo primero lo siguiente:

Artículo 1. Esta Ley es aplicable en el territorio de la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del Sismo, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente.*
- II. Brindar certeza jurídica a las personas en las zonas afectadas.*
- III. Garantizar progresivamente el derecho a la Ciudad a partir de la Reconstrucción, de conformidad con el Artículo 12 de la Constitución.*
- IV. Establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio, garantizando el acceso a una*

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJP

CCB

vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable.

- V. *Contribuir a la recuperación económica de las zonas de la Ciudad afectadas, a través de apoyos gubernamentales para la micro, pequeña y mediana empresa afectadas por el Sismo.*
- VI. *Garantizar la restitución de servicios y espacios públicos, así como de la infraestructura que hubiera sido afectada por el Sismo.*
- VII. *...*
- VIII. *Garantizar el acceso equitativo a los recursos.*
- IX. *Restituir las condiciones de vida preexistentes al momento del sismo de las personas y familias damnificadas a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.*

QUINTO. - Que, para efectos de este dictamen es pertinente señalar que la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México en su artículo 2 entiende lo siguiente:

- I. *a VIII. ...*
- IX. *Constancia de Acreditación de Daños: Es el dictamen que expide el Instituto para la Seguridad de las Construcciones que acredita que un inmueble sufrió daños causados por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017.*
- X. *Fideicomiso: Es el Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, integrado con los recursos que destine el Gobierno de la Ciudad de México, los recursos del Fondo para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México y otros recursos provenientes del sector social y privado con*



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

el fin de apoyar a la reconstrucción de viviendas en la Ciudad de México.

EVJ

CCB

- XI. *Inmueble afectado: Todas aquellas edificaciones utilizadas como viviendas habitacionales que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, sufrieron diferentes niveles de daño y afectaciones dentro de la Ciudad de México.*
- XII. *a XVIII. ...*
- XIX. *Plan Integral para la Reconstrucción. Es el instrumento rector para el Proceso de reconstrucción, diseñado y ejecutado por el Gobierno de la Ciudad, a través de la Comisión para la Reconstrucción, el cual especificará los lineamientos de acceso a los derechos de la reconstrucción. Las acciones contenidas en este Plan serán cubiertas con los recursos del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.*
- XX. *Reconstrucción: Conjunto de acciones transitorias orientadas a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por el Sismo.*
- XXI. *Sismo: Movimiento telúrico ocurrido el día 19 de septiembre de 2017, en la Ciudad de México.*
- XXII. *...*

SEXTO. - Que el artículo cuarto de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México señala lo siguiente respecto de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México:



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJP

CCB

Artículo 4. La Comisión es la instancia administrativa y operativa del Gobierno de la Ciudad, tendrá las facultades necesarias para atender a las Personas Damnificadas por el Sismo y llevar a cabo la Reconstrucción, con el fin de lograr la Reconstrucción de la Ciudad. Será la encargada de coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Integral para la Reconstrucción.

SÉPTIMO. - Que el Artículo 18 del Capítulo III denominado "De la atención a los damnificados" de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México mandata lo siguiente en cuanto al acceso a los fondos públicos para la reconstrucción:

Artículo 18. Todas las Personas Damnificadas que hayan perdido su vivienda tendrán acceso a los fondos públicos para la Reconstrucción, su acceso se detallará en el Plan Integral para la Reconstrucción.

OCTAVO. - Con base en lo anterior, se estudió y analizó la propuesta con Punto de Acuerdo turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Reconstrucción, teniendo como resultado lo siguiente:

La **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017**, presentada ante este Órgano Legislativo por el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal el pasado 10 de diciembre de 2020, está constituida por un resolutivo único, del cual se

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJ desprende de manera concisa la siguiente petición a la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México:

C (B)

- a) La incorporación de la Unidad Habitacional "San Martín Xochinahuac" ubicada en la demarcación territorial de Azcapotzalco al Plan Integral para la Reconstrucción.

Derivado de lo anterior y de todo lo ya expuesto en este apartado de CONSIDERANDOS, se puede concluir que la proposición planteada por el Diputado promovente resulta improcedente, toda vez que los daños presentes en la Unidad Habitacional San Martín Xochinahuac se remontan a antes del sismo del 19 de septiembre de 2017. Entonces, el supuesto de la Unidad Habitacional no actualiza los requerimientos solicitados para su integración dentro del Plan Integral para la Reconstrucción.

NOVENO. - La PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017 fue distribuida entre los integrantes de las Comisión de Reconstrucción para su análisis.



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJP
CCB
DÉCIMO. - Se realizó una mesa de trabajo con los técnicos y asesores de la Comisión de Reconstrucción el día 23 de junio de 2021 con la finalidad de realizar de la manera más eficaz la realización del presente Dictamen.

DÉCIMO PRIMERO. - Esta dictaminadora observa que la solicitud planteada por el Diputado promovente resulta improcedente por no tratarse de daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

DÉCIMO SEGUNDO. - Las y los Integrantes de la Comisión de Reconstrucción se reunieron en Sesión Ordinaria vía remota el día 25 de junio del 2021, conforme al ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/013/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en la cual se analizó, discutió, y votó el Proyecto de la Las y los Integrantes de la Comisión de Reconstrucción se reunieron en Sesión Ordinaria vía remota el día 25 de junio del 2020, conforme al ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/013/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en la cual se analizó, discutió, y votó el Proyecto de la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJ
CCB

DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Reconstrucción, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada a los 25 días del mes de junio del año 2021, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 103, 104, 114, 192, 193, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se **DESECHA** la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017**, presentada ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura por el Diputado José Emmanuel Vargas Bernal el pasado 10 de diciembre de 2020.

Por los motivos precisados en el apartado de **CONSIDERANDOS** de este dictamen, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO. - Se desecha la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO**



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN

DICTÁMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE RECONSTRUCCIÓN RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA INCORPORACIÓN A DICHO PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017.

EVJP

CCB

PROGRAMA DE LA UNIDAD HABITACIONAL "SAN MARTÍN XOCHINAHUAC" UBICADA EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, TODA VEZ QUE ESTA UNIDAD SE ENCUENTRA DAÑADA DESDE LOS SISMOS QUE AZOTARON A LA CAPITAL EN SEPTIEMBRE DE 2017, presentada por Diputado José Emmanuel Vargas Bernal.

SEGUNDO. - Remítase la información turnada por la Comisión de Reconstrucción del Gobierno de la Ciudad de México al diputado promovente.

TERCERO.- Archívense el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Recinto del H. Congreso de la Ciudad de México, a los 25 días del mes de junio de 2021.

ATENTAMENTE

Comisión de Reconstrucción